

Parte B: Condiciones Generales del Contrato de Préstamo (Crédito al Consumo)

1. Términos definidos

Salvo que en este Contrato se disponga lo contrario, los términos definidos a continuación y que comienzan en mayúscula tendrán los significados que se indican en la presente cláusula.

Contrato	se refiere a las presentes Condiciones Generales del Contrato de Préstamo (Crédito al Consumo) suscrito entre el Prestamista y el Prestatario con sujeción a esta cláusula y las cláusulas que figuran a continuación.
Cuenta del Prestatario	significa la cuenta bancaria del Prestatario indicada durante la Solicitud de Préstamo.
Cuenta del Prestamista	cualquiera de las cuentas bancarias que el Prestamista haya indicado al Prestatario.
Día Laborable	significa cada día de lunes a viernes, salvo cuando coincidan con días festivos en las oficinas del Prestamista donde se procesan las Solicitudes de Préstamo.
Documentación	cualquier documento, original, escaneo o fotografía solicitado al Prestatario por parte del Prestamista para establecer su solvencia económica y la veracidad de los datos en su Solicitud de Préstamo.
Duración del Préstamo	tiempo en el que las Partes se ponen de acuerdo para la devolución del Préstamo. Desde la Fecha de Desembolso hasta la Fecha de Vencimiento. La duración del préstamo puede ser prorrogada, pero se aconseja ajustarla para hacer coincidir la Fecha de Devolución con el momento en que se reciben los ingresos, facilitando así el Pago del Préstamo.
Factura	se refiere al documento emitido por el Prestamista, que comprenderá los siguientes conceptos: importe del Préstamo a devolver, importe de los Honorarios del Préstamo, importe de los Honorarios de Prórroga, en su caso, y cualquier otro concepto pagado por el Prestatario en virtud del presente Contrato. Se emitirá una Factura por cada pago que el cliente realice; las Facturas de pago estarán disponibles en el área personal del Prestatario.
Fecha de Desembolso	el día en el que el Prestamista solicite a su banco la transferencia del Préstamo hacia la Cuenta del Prestatario.
Fecha de Prorrogación	fecha en la que las Partes acuerdan que se devolverá el Préstamo, tras el Pago de los Honorarios de Prórroga por parte del Prestatario.
Fecha de Vencimiento	el día indicado en la Factura y en las Condiciones Particulares de Préstamo en el que el Préstamo y los Honorarios deben de ser abonados en la Cuenta del Prestamista o, en el caso de prorrogación, la Fecha de Prorrogación.
Fecha Máxima de Vencimiento	Se refiere a la Fecha de Vencimiento más allá de la cual no podrá prorrogarse el Préstamo. Cualquier cantidad pagada por el Prestatario después de esta fecha, reducirá el Importe Pendiente.
Honorarios	significa(i) los honorarios propuestos por el Prestamista, documentados en la Factura y en las Condiciones Particulares de Préstamo, , (ii) los honorarios generados durante el Impago y (iii) los honorarios por las prórrogas, en su caso; todos aceptados por el Prestatario por el desembolso del Préstamo.
Honorarios de Prórroga	honorarios de Prórroga significa los honorarios propuestos por el Prestamista, documentados en la Factura y en las Condiciones Particulares de Préstamo, y aceptados por el Prestatario por el desembolso de un Préstamo y por las prórrogas

	del mismo, en su caso.
Impago	Situación que se produce si, llegada la Fecha de Vencimiento, el Importe Pendiente no es igual a cero (0), y el Prestamista debe iniciar acciones de reclamación para conseguir el Pago de este Importe Pendiente. Durante el periodo de Impago, el Préstamo generará los mismos honorarios diarios acordados para la Duración del Préstamo
Importe Pendiente	la parte del Préstamo y/o Honorarios -generados tanto en la Duración del Préstamo, como durante el Impago del mismo- todavía no pagados por el Prestatario.
Página Web	www.pepedinero.com o cualquier otra página web en la que se puede rellenar una Solicitud de Préstamo y que sea operada por el Prestamista.
Pago	significa el pago parcial o total del Importe Pendiente, hecho por parte del Prestatario en favor del Prestamista según las condiciones establecidas en la cláusula 7 del Contrato.
Parte	significa el Prestamista o el Prestatario, individualmente.
Partes	significa el Prestamista y el Prestatario, conjuntamente.
Prestamista	es la sociedad BLUE ALPHA SOLUTIONS, S.L., sociedad constituida y existente con arreglo a derecho español, con domicilio social en la calle Capitán Haya 1, Planta 15, 28020 Madrid España, inscrita en el registro mercantil de Madrid al Tomo 3954, folio 75, hoja M-557167 y con C.I.F.B86702420.
Préstamo	significa el dinero que, con sujeción a lo previsto en el presente Contrato, será entregado al Prestatario por el Prestamista, como objeto de este Contrato.
Prestatario	es la persona física con capacidad de obrar, que suscribe el presente Contrato recibiendo el Préstamo del Prestamista.
Proforma	se refiere al documento emitido por el Prestamista cuando la solicitud de Préstamo es aprobada, que comprenderá los siguientes conceptos: importe del Préstamo a devolver, importe de los Honorarios del Préstamo acordados, importe de los Honorarios de Prórroga, en su caso, y cualquier otro concepto pagadero por el Prestatario en virtud del presente Contrato.
Prórroga	significa la prórroga de la duración del Contrato de Préstamo con el consentimiento del Prestamista, para lo cual el Prestatario deberá abonar los Honorarios de Prórroga en los términos previstos en la Cláusula 8 a continuación. Transcurrida la Prórroga de la duración del Contrato de Préstamo, el Prestatario deberá devolver el Importe Pendiente.
Reclamación de posiciones deudoras vencidas	Son los costes que asumirá el Prestatario en caso de incurrir en Impago y que corresponden con el coste de las acciones que el Prestamista deberá llevar a cabo para reclamar el Importe Pendiente una vez llegada la Fecha de Vencimiento
Solicitud de Préstamo	es la voluntad (solicitud) de obtener un Préstamo del Prestamista de conformidad con el Contrato, expresada por el Prestatario en la forma establecida en la Cláusula 4 del presente Contrato de Préstamo mediante el envío de un formulario de solicitud desde la Página Web.

2. Objeto del Contrato

Este Contrato define los términos y condiciones de los Préstamos que el Prestamista puede conceder al Prestatario en virtud del mismo.

El objeto del presente Contrato es el préstamo (crédito al consumo) de una suma dineraria por parte del Prestamista a cambio de la devolución de dicha suma dineraria más unos Honorarios por parte del Prestatario.

3. Importes y Duración del Préstamo

- 3-1. El Prestatario solicita un importe y plazo de Préstamo y el Prestamista decidirá del importe y plazo conseguido.
- 3-2. Se podrá conceder un Préstamo por importe máximo de 250 € para el primer préstamo y de hasta 500€ en préstamos posteriores. En casos excepcionales se podrá llegar a importes de hasta 700 euros; siempre que Prestatario y Prestamista estén de acuerdo.
- 3-3. El Prestatario sólo podrá tener un Préstamo en vigor en cualquier momento, independientemente del número de Solicitudes de Préstamo presentadas.
- 3-4. La duración de cada Préstamo será de un máximo de treinta (30) días. En casos excepcionales y siempre de acuerdo con el Prestatario, esta fecha podrá superarse (hasta en 6 días) para acomodar el Pago al momento en el que el Prestatario recibe sus ingresos para facilitar así el Pago.
- 3-5. La Duración de cada Préstamo comenzará el día de la Fecha de Desembolso.

4. Solicitudes de Préstamo

Solicitud por parte del Prestatario

- 4-1. El Prestatario presentará una Solicitud de Préstamo a través de la Página Web del Prestamista. Con la presentación de la Solicitud de Préstamo, el Prestatario declara y manifiesta al Prestamista lo siguiente:
 - a) El Prestatario es una persona física con capacidad de obrar.
 - b) El Prestatario tiene entre 18 y 70 años.
 - c) El Prestatario tiene su residencia principal en España y a efectos fiscales se le reconoce como residente en España.
 - d) Al enviar la Solicitud de Préstamo y suscribir el Contrato, el Prestatario manifiesta:
 - que se encuentra en plenas facultades mentales, intelectuales y de cognición
 - que no ha suscrito un plan o contrato de reunificación o consolidación de deudas o está considerando hacerlo
 - que no se encuentra sujeto a un Convenio o considerado suscribir uno, en el marco o como solución a un concurso de acreedores
 - que no se encuentra en situación de insolvencia, o considerando solicitar una declaración de concurso voluntario de acreedores
 - que no le ha sido notificada la resolución de su contrato de trabajo, despido o cualquier otra situación que pueda afectar a su situación laboral
 - que no es parte en un proceso judicial que pueda afectar su situación de solvencia económica.
 - e) El Prestatario tiene una cuenta abierta en un banco autorizado y registrado de conformidad con la normativa española.
 - f) El Prestatario tiene una cuenta de correo electrónico operativa y un teléfono móvil en los que recibirá todas las comunicaciones y recordatorios relacionados con la solicitud y –llegado el caso- con el Préstamo.
 - g) El Prestatario no tiene un historial de morosidad y no existen circunstancias conocidas que pudiesen tener un efecto negativo en la solvencia del Prestatario.
 - h) El Prestatario, si así lo solicita el Prestamista, facilitará una copia de su documento de identificación personal (DNI) o documento de identificación de extranjeros (NIE).

- i) El Prestatario está de acuerdo, en caso de que se le solicite, con aportar justificante de cualquier información que haya proporcionado con la presentación de la Solicitud de Préstamo (por ejemplo, copia de la última nómina, extracto bancario, etc.).
- l) El Prestatario autoriza expresamente al Prestamista a hacer uso y ceder los datos a terceros para realizar los trámites y las comprobaciones relativas a la Solicitud del Préstamo.
- m) El Prestatario autoriza expresamente al Prestamista, al envío de información, vía SMS, WhatsApp, correo postal y correo electrónico, (i) relativa a la Solicitud del Préstamo y/o (ii) publicitaria.
- n) Toda la información personal facilitada por el Prestatario al Prestamista incluida, sin carácter limitativo, la información contenida en la Solicitud de Préstamo es exacta, veraz y completa.
- o) A la Fecha de Desembolso y en todo momento durante la Duración del Préstamo y todas las prórrogas y modificaciones del mismo, las manifestaciones enumeradas en la Cláusula 4-1 se entenderán como correctas y verdaderas. El Prestatario notificará inmediatamente por escrito al Prestamista, a través de un burofax, una carta certificada o un correo electrónico con respuesta del Prestamista cualquier modificación en cualquiera de dichas manifestaciones.
- p) El Prestatario es consciente, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales, que el Prestamista y otras personas incluidas en el Contrato puedan procesar datos personales relativos al Prestatario conforme a las condiciones establecidas en los mismos.
- q) El Prestatario acepta la posibilidad de que El Prestamista se reserve el derecho de ceder las obligaciones contenidas en el presente Contrato a un tercero, así como de referir el Prestatario a un tercero para el propósito de la gestión o recuperación de la deuda impagada.

Estudio por parte del Prestamista

4-2. El Prestamista confirmará la veracidad de los datos facilitados por el Prestatario, de una de las siguientes formas, a elección del Prestatario.

- a) Herramienta AfterBanks: El Prestatario, a través de esta herramienta, accederá su banca online con el objetivo de confirmar la identidad, la titularidad de la cuenta bancaria, así como su solvencia económica. La herramienta es gestionada por “Morpheus Aiolos S.L.” y se trata de una herramienta totalmente segura que confirma la información del cliente a través de la conexión segura a la banca online del Prestatario. (En la Página Web del Prestamista se puede ampliar la información sobre el funcionamiento de la herramienta, así como en la propia web de Afterbanks, <https://www.afterbanks.com/>) Para utilizar esta herramienta, el Prestatario deberá confirmar que ha leído y que acepta los términos y condiciones de uso de la misma.
- b) A través del envío de documentación: El Prestamista solicitará al Prestatario, su DNI, el justificante de sus ingresos periódicos y demostrables y la titularidad de la cuenta en la que se solicita el dinero e intentará verificar, en la medida de lo posible, su capacidad de reembolso, teniendo en cuenta la naturaleza rápida del préstamo.

4-3. La decisión respecto a la aprobación o denegación de una Solicitud de Préstamo se efectuará dentro de los tres (3) Días Laborables siguientes a la fecha en la que el Prestatario presentase la Solicitud de Préstamo así como toda la Documentación, a través de la Página Web del Prestamista, o por correo electrónico o SMS o WhatsApp al Prestatario.

El proceso de estudio puede variar en función de varios parámetros incluyendo, a título de ejemplo, la calidad visual de los documentos mandados o el volumen de solicitudes simultáneo.

4-4. El Prestamista podrá rechazar en cualquier momento y por cualquier motivo una Solicitud de Préstamo en base a sus propios criterios y sus mecanismos internos de evaluación del riesgo. En el evento de que el Prestamista rechace la Solicitud de Préstamo, el Prestamista informará al Prestatario de dicha decisión.

Las razones concretas del Prestamista para rechazar (Clausulas 4-3) una Solicitud o aprobarla por un importe menor del solicitado (Clausula 4-5) no se comunicarán al Prestatario para evitar un riesgo de fraude futuro.;

el rechazo, en líneas generales, es debido, por ejemplo, a una identificación de documentos fraudulentos o dudosos, una falta de identificación, datos erróneos, riesgo de insolvencia identificado u otras razones.

- 4-5. El Prestamista se reserva el derecho a aprobar la Solicitud de Préstamo condicionalmente, proponiendo cantidades más pequeñas que la cantidad solicitada por el Prestatario, esta propuesta se realizará siempre atendiendo a la solvencia del Prestatario y por razones de responsabilidad.
- 4-6. El hecho de que el Prestatario haya realizado la devolución de un Préstamo anterior no garantiza la aceptación de una futura Solicitud de Préstamo.
- 4-7. Antes de una posible aprobación,
 - a) El Prestamista notificará al Prestatario la pre-aprobación, pendiente la verificación de los datos en la Solicitud de Préstamo. Dicha pre-aprobación no será vinculante, ni para el Prestatario, ni para el Prestamista.
 - b) El Prestamista (1) solicitará del Prestatario la Documentación y (2) mandará una copia del presente Contrato.
 - c) El Prestatario mandará la Documentación al Prestamista de tal manera que cada documento sea inalterado, se vea en su totalidad y sea legible.

Potencial aprobación y formalización del Contrato

- 4-8. El consentimiento y la intención de contratar se manifestarán por las Partes mediante el uso de cualquier medio que permita la concurrencia de la oferta y la aceptación sobre la cosa y la causa que dan lugar al contrato y que permita un registro duradero de la transacción en concordancia con los artículos 7, 8 y 9 de la Ley 22/2007 del 11 de julio.
- 4-9. Las Partes expresan y entienden que el Contrato se forma y celebra a distancia. El intercambio de mensajes de datos entre las Partes o entre el Prestamista y el Prestatario constituirá una oferta comercial en la medida en que incluya una manifestación clara de la intención de contratar en concordancia con la ley española vigente y particularmente el artículo 6 de la Ley 22/2007 del 11 de julio.

4-10. Aprobación

En caso de aprobación, el Prestamista informará al Prestatario de dicha aprobación a través de un correo electrónico al que se adjuntarán las Condiciones Generales y Particulares del Contrato de Préstamo así como la Factura y un cuadro de amortización anticipada en formato PDF. Adicionalmente se podrá enviar un SMS o un WhatsApp, siempre haciendo referencia al Contrato adjunto en el correo electrónico. Para más transparencia el correo o SMS o WhatsApp repetirá los principales datos de las Condiciones Particulares, es decir:

- el importe del Préstamo
- los Honorarios
- el plazo del Préstamo
- la Fecha de Vencimiento
- el importe a devolver

Consentimiento

Una vez informado, el Prestatario que desee celebrar el Contrato deberá informar al Prestamista su consentimiento e intención inequívoca de contratar en un plazo máximo de 14 días naturales contados a partir de la entrega de la aprobación de su Solicitud. En el caso de que se hubiera producido un cambio en las circunstancias declaradas por el Prestatario en la Solicitud entre el momento de presentación de la Solicitud y en el plazo de 14 días mencionado, el Prestamista se reserva el derecho a no conceder el Préstamo.

El Prestatario deberá informar de su consentimiento al Prestamista de las siguientes formas:

- a) **Respondiendo** al SMS, WhatsApp o uno de los correos electrónicos del Prestamista **con el texto “ACEPTO”**, en letras mayúsculas o no, desde el número de teléfono móvil o el e-mail que hubiera facilitado en la Solicitud de Préstamo, a modo de conformidad con la oferta del Prestamista

- o
 - b) **Facilitando el número de tarjeta de débito** a través de una plataforma de pago seguro habilitada por el Prestamista para tal fin. En este caso, el Desembolso estará sujeto a la validez de la tarjeta. La tarjeta se utilizará para realizar el Pago.
- 4-11. En el evento en que el consentimiento inequívoco al que se refiere el punto anterior no se manifieste con estricta sujeción a las condiciones generales contenidas en el presente Contrato o de forma extemporánea, el Prestamista podrá entender el Contrato como no celebrado.
- 4-12. Mediante el acto de enviar consentimiento el Prestatario manifiesta que
- a) Ha recibido, leído y entendido el Contrato antes de aceptar el Préstamo y antes de la Fecha de Desembolso.
 - b) Está conforme y acepta íntegramente los términos del Contrato mismo.
 - c) El presente Contrato representa la única documentación del acuerdo entre las partes reemplazando cualquier acuerdo con fecha u hora anterior.
 - d) El presente Contrato representa la totalidad de lo que se ha acordado entre las partes. Ningún otro acuerdo sea verbal o escrito anterior al presente Contrato tiene validez.

Desembolso del Préstamo por parte del Prestamista

- 4-13. Recibido el consentimiento inequívoco, el Prestamista efectuará una transferencia por el importe del Préstamo a la Cuenta del Prestatario. Dependiendo de la entidad bancaria dónde el Prestatario tenga abierta su cuenta, el Prestatario puede recibir el importe de los fondos del Préstamo entre menos de 24 horas y 3 días.
- El Prestamista podrá ofrecer al Prestatario la posibilidad de realizar una “*transferencia exprés*”, para que reciba el dinero en el plazo de una hora. Esta transferencia se realiza a través del Banco de España y cada banco cobra una comisión diferente por el servicio. Si el Prestatario desea este servicio será informado del coste del mismo, que será descontado del Préstamo en el momento del Desembolso.
- 4-14. El Préstamo se concederá y amortizará en Euros. El Prestatario no estará obligado a pagar ninguna otra cantidad que no sea el importe del Préstamo y los Honorarios del mismo de conformidad con la oferta indicada por el Prestamista, a excepción de las cantidades que resulten a pagar por una eventual prórroga establecida en la cláusula 8 o por una eventual mora según lo establecido en la cláusula 10.

5. Honorarios

- 5-1. El importe de los Honorarios se indica en las Condiciones Particulares del presente Contrato, así como en la Proforma y en la Factura.
- 5-2. El importe de los Honorarios podría verse reducido de forma temporal si el Prestamista realiza una promoción especial o descuento. El Prestamista siempre dará a conocer las bases de la promoción. En todo caso, el descuento será válido siempre que el Préstamo sea pagado a Fecha de Vencimiento, sin incurrir en Impago. En el caso de Impago, el Prestatario tendrá que abonar los Honorarios previstos, sin descuento y de los que habrá sido informado previamente en las Condiciones Particulares del presente Contrato, así como en la Proforma y en la Factura.
- 5-3. El Prestatario deberá abonar al Prestamista los Honorarios del Préstamo de conformidad con la Factura mediante un Pago en la Fecha de Vencimiento.

6. Desistimiento del Contrato

- 6-1. De conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 11 de la Ley 22/2007, el Prestamista reconoce al Prestatario el derecho de desistimiento.
- 6-2. El Prestatario dispondrá de un término máximo de (14) catorce días naturales contados a partir de la Fecha de Desembolso para desistir del mismo sin proveer razones ni incurrir en penalizaciones.
- 6-3. La intención de ejercitar el derecho de desistimiento se comunicará por escrito a través de un burofax, una carta certificada o un correo electrónico a la dirección siguiente: desistimiento@pepedinero.com. La fecha

de dicha comunicación deberá ser anterior al transcurso del plazo recogido en el párrafo anterior. A los efectos de desistir del Contrato, el Prestatario incluirá en su comunicación.

- a) Nombre, apellidos y número de D.N.I / N.I.E. del Prestatario.
 - b) Notificación de desistimiento del Contrato de Préstamo y pre-calendario de devolución del Préstamo.
 - c) El lugar y la fecha de la Solicitud.
 - d) Firma del Prestatario.
- 6-4. El Prestatario deberá devolver al Prestamista la cantidad total que haya percibido en concepto de Préstamo a la mayor brevedad posible y, en todo caso, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la notificación del desistimiento.

7. Reembolso del Préstamo

Reembolso a la fecha del vencimiento

El Prestatario deberá realizar todos los pagos derivados del Contrato mediante uno de los siguientes métodos de pago:

- a) **Uno o varios cargo(s) en una(s) tarjeta(s)** a Fecha de Vencimiento. El Prestatario podrá facilitar, en cualquier momento de su relación con el Prestamista, una o más tarjeta(s) en la plataforma de pago que el Prestamista ha habilitado para este fin. La(s) tarjeta(s) facilitadas se utilizará(n) para realizar **el Pago o**, en caso de que el Prestatario contrate otros préstamos en el futuro **los pago(s) de dichos futuro(s) préstamo(s)**.
- b) **Transferencia bancaria o ingreso en la Cuenta** del Prestamista.

Las obligaciones de pago del Prestatario derivadas del presente Contrato se entenderán cumplidas cuando:

- a) Los cargos a la(s) tarjeta(s) se hayan realizado con éxito y por el total acordado entre Prestamista y Prestatario.
- b) Una vez la transferencia conste ingresada en la Cuenta del Prestamista.

Al realizar cualquier pago derivado del Contrato, el Prestatario deberá especificar el DNI/NIE del Prestatario y número de referencia del Préstamo, así como el concepto del ingreso (pago o prórroga).

Amortización anticipada voluntaria del Préstamo

- 7-2. El Prestatario podrá amortizar anticipadamente de forma voluntaria el Préstamo, en su totalidad o en parte, antes de la Fecha de Vencimiento del Préstamo.
- 7-3. En caso de amortización anticipada, el Prestatario deberá consultar su cuadro de amortización anticipada para determinar el importe total a abonar en la Cuenta del Prestamista. El Prestatario solo tendrá que
 - a) Hacer un Pago por el importe indicado en su cuadro de amortización anticipada.
 - b) Enviar un e-mail a info@pepedinero.com o SMS al Prestamista indicando que ha hecho el PagoSi el Prestatario no consulta su cuadro de amortización y paga el total de los Honorarios inicialmente previstos, tendrá derecho a la devolución de la diferencia, siempre y cuando lo solicite al Prestamista. El Prestamista, cuyos sistemas no pueden detectar automáticamente esta situación, no tendrá la obligación de identificar el error del Prestatario por sus propios medios.

8. Prórroga del Préstamo

8-1. La Duración del Préstamo podrá ser prorrogada como máximo hasta el tercer cobro de los ingresos del Prestatario -Fecha de Prorroga Máxima- desde la Fecha de Vencimiento original. El Prestamista, en la medida de lo posible, intentará ajustar la Fecha de Vencimiento del Préstamo con el momento en el que el Prestatario recibe sus ingresos mensuales. A partir de ese momento, todas las cantidades pagadas se aplicarán al Importe Pendiente.

8-2. La Prórroga del Préstamo se entenderá efectiva siempre y cuando (i) el Prestatario abone los Honorarios de Prórroga por el importe específico que se indica en la Factura y en los Términos y Condiciones Particulares de este Contrato en o antes de la Fecha de Vencimiento, (ii) lo apruebe el Prestamista y (iii) no se haya alcanzado al Fecha de Prorroga Máxima.

- a) En caso de aceptación, el Prestamista informará al Prestatario de la nueva Fecha de Vencimiento.
- b) En caso de denegación de la Prórroga y con el fin de rebajar la deuda, el importe pagado se aplicará al Importe Pendiente.
- c) La razón de denegación de la prórroga será evitar que aumente el riesgo de Impago si la nueva Fecha de Vencimiento no se ajusta al momento en el que el Prestatario tiene ingresos previstos. Esta situación puede generar gastos adicionales para ambas partes.

9. Honorarios de Prórroga

Los Honorarios de Prórroga se indican en las Condiciones Particulares del presente Contrato, así como en la Factura.

10. Consecuencias del Impago

En el caso de que el Prestatario no pudiera reembolsar el Importe Pendiente ni realizar una Prórroga a Fecha de Vencimiento deberá contactar con el Prestamista para alcanzar un acuerdo. Dada la naturaleza de los minicréditos – pensados para el corto plazo- es importante no dejar pasar el tiempo y realizar un Pago cuanto antes. Prestamista y Prestatario buscarán una opción para el Pago del Importe Pendiente que resulte razonable para ambos.

10-1. En caso de no alcanzar este acuerdo y producirse un Impago, el Préstamo seguirá generando los honorarios diarios que fueron acordados para la Duración del Préstamo. No se cobrarán honorarios diarios diferentes de los acordados durante la Duración del Préstamo.

Además, se iniciarán las acciones necesarias para la recuperación de la deuda siguientes:

- Correos electrónicos.
- SMS.
- Llamadas telefónicas.
- Whatsapp.
- Correo postal.
- Notificación formal de deuda.
- Inclusión en registro de morosos, en particular, ASNEF-Equifax y/o Experian Badexcug y/o Cirex.
- Y en caso de prolongarse el Impago, gestión de la deuda por una empresa externa especializada.

10-2. El Prestatario asumirá a su cargo la Reclamación de posiciones deudoras vencidas en caso de Impago. Los costes por las acciones de reclamación no se cobrarán hasta el cuarto día de Impago. Hasta ese día, el Prestamista de buena fe, entiende que el Prestatario pueda tener un imprevisto.

El coste de estas acciones será:

- Al cumplirse **4 días de impago**: 25 euros, por el inicio de la gestión de la Reclamación de posiciones deudoras
- Al cumplirse **34 días de Impago**: 25 euros, por el coste de todas las acciones llevadas a cabo durante el tiempo de Impago, tales como llamadas, SMS, Whatsapp, notificaciones formales, coste de envío certificado para notificar formalmente la deuda, inclusión en ASNEF, cálculo de acuerdos de pago. Igualmente incluyen los gastos de desarrollo de las herramientas necesarias para poder gestionar el Impago del Préstamo.
- Además, **en el caso de que el Impago persista** (más allá de los 90 días), el Prestamista podrá externalizar en

cualquier momento el servicio de recobro de la deuda. Si esto ocurre, el Prestatario asumirá el coste de externalización. Este coste varía en función de la empresa de recobro y de la antigüedad de la deuda y representa entre el 19.36% y el 32.67% del importe recuperado.

10-3. Independientemente de lo dispuesto en los puntos anteriores, no se sumarán Honorarios más allá de: (i) 60 días de Impago o (ii) cuando el Importe Pendiente alcance un valor máximo que corresponde a los Honorarios Iniciales más 3 veces el valor del Préstamo con un máximo de 999 euros.

10-4. Cualquier cantidad pagada por el Prestatario será imputada de la siguiente manera:

Primero, a los Honorarios

Segundo, al Préstamo

Tercero, a los costes de Reclamación de posiciones deudoras vencidas.

10-5. Si a la Fecha de Vencimiento del Préstamo, no se pudiera hacer el Pago de la totalidad del Importe Pendiente, el Prestatario autoriza al Prestamista a cargar, contra cualquier tarjeta(s) facilitada(s) anteriormente por el Prestatario, los importes necesarios hasta que se devuelva la totalidad del Préstamo con los costes detallados en las Cláusulas 10-1, 10-2 y 10-3.

De no poder realizar el cargo en la totalidad, se cargarán en función de la disponibilidad, los importes necesarios para el pago total que serán imputados de la manera detallada en la Cláusula 10-4.

10-6. Como se ha mencionado con anterioridad, el Prestamista se reserva el derecho de reportar al Prestatario al fichero de ASNEF u otros ficheros de morosidad en caso de que este no cumpla satisfactoriamente con las obligaciones de pago contempladas en este Contrato.

10-7. La comunicación del Prestamista al Prestatario durante el proceso de gestión de mora podrá ser enviada por SMS, WhatsApp o e-mail, correo certificado, cualquier otro medio facilitado por el Prestatario en su solicitud y/o Burofax con acuse de recibo.

11. Datos de carácter personal

11-1. De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el Prestatario conoce y consiente que los datos personales facilitados a través de la página web, por teléfono o cualquier otro medio en relación con el Contrato se incluirán en un fichero de datos personales propiedad del Prestamista y debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos del Prestatario serán utilizados para las siguientes finalidades: gestión de clientes (contable, fiscal y administrativa), la prestación de servicios económicos-financieros, incluida la tramitación de su alta en el servicio de préstamos del Prestamista y de su solicitud de préstamo, llevar a cabo la gestión, concesión y recuperación del Préstamo, Honorarios, Honorarios de Prórroga o cualquier otro Coste de Reclamación de posiciones deudoras vencidas, cumplimiento de nuestras obligaciones legales ante las autoridades, entre otras, las obligaciones impuestas en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo así como, en su caso, también para prospección comercial y publicidad, incluido el envío de comunicaciones comerciales (vía postal, email u otros medios electrónicos) con información sobre productos, eventos y servicios propios del Prestamista. En el caso de no desear que tus datos sean tratados con finalidades de prospección comercial y publicidad, nos lo puede indicar enviándonos un email a LOPD@pepedinero.com.

11-2. El Prestamista ha implementado todas las medidas técnicas necesarias, con arreglo a la LOPD, con el fin de garantizar la seguridad de los datos personales procesados y de evitar su extravío, acceso no autorizado o tratamiento no autorizado.

11-3. El Prestatario se declara informado del derecho del Prestamista a consultar el fichero común de información sobre solvencia patrimonial/crédito, consiente y autoriza expresamente al Prestamista:

a) A recabar información relativa a sus antecedentes crediticios y posiciones de riesgo en entidades prestadoras de servicios de información sobre solvencia patrimonial y crédito, en particular, el servicio de crédito de Asnef-Equifax así como cualquier otro servicio de crédito disponible en España, para el análisis y, en su caso, concesión, seguimiento y control de la financiación solicitada, así como para cumplir las obligaciones legales. El Prestatario queda informado que, en caso de impago, sus datos podrán ser comunicados para su inclusión en el Servicio de Crédito de Asnef-Equifax, con domicilio en C/ Albasanz,16, 28037 Madrid.

b) A incluir los datos de carácter personal obtenidos durante (1) la Solicitud de préstamo, (2) en su caso, en su registro en la Página Web, (3) en los procesos de estudio de la solicitud, (4) en los procesos de gestión del Préstamo y (4) cualquier otro proceso en relación con el Contrato, en un fichero de datos – Cliente –, propiedad del Prestamista y debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Este fichero puede estar alojado en países dentro y/o fuera de la Unión Europea, en particular en EE.UU. Mediante la aceptación de nuestras Condiciones Generales, el Prestatario presta su consentimiento para la transferencia de sus datos de carácter personal, que podrán ser transferidos a las siguientes sociedades ubicadas en E.E.U.U., con las finalidades que a continuación se detallan:

- **Dropbox Inc.** (185 Berry Street, Suite 400 San Francisco, CA 94107) a través de Dropbox Ireland,(One Park Place, Floor 6, Hatch Street Upper Dublin), presta servicios a PepeDinero de almacenamiento de datos es un sistema de hospedaje seguro. Los servidores pueden estar ubicados en Estados Unidos.

- **Google Inc.** (1600 Amphitheatre Parkway Mountain View CA 94043), presta servicios a PepeDinero de comunicación con los usuarios a través de su email (Gmail) así como de almacenaje de estas comunicaciones para poder acceder al histórico y prestar los servicios de PepeDinero.

Solicitando los servicios el Prestatario acepta las transferencias internacionales citadas arriba. La oposición a las mismas implicará necesariamente la imposibilidad de contratar nuestros servicios.

c) A comunicar sus datos personales a terceros para la ejecución del Contrato. En particular, y de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales, el Prestamista comunicará la información del Prestatario relativa al incumplimiento de las obligaciones financieras adquiridas en el presente Contrato a ASNEF-EQUIFAX, quienes incluirán dicha información en sus ficheros.

Además, el Prestamista podrá comunicar los datos personales del Prestatario a cualquier empresa contratada por el Prestamista cuya actividad principal consista en call center o gestión de recobro para llevar a cabo una parte de sus procesos, cualquier empresa a la que el Prestamista cedería una parte o el total del Préstamo, cualquier empresa del grupo en el que pertenece el Prestamista, sea en España o fuera de España.

11-4. El Prestatario podrá ejercitar en todo momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los datos tratados de conformidad con lo establecido en la LOPD, contactando para ello con el Prestamista en Calle Capitán Haya 1, planta 15, 28020 Madrid o a través del e-mail LOPD@pepedinero.com.

12. Terminación del presente Contrato

12-1. En el supuesto de que el Prestamista tenga conocimiento de que el Prestatario ha suministrado información falsa (ej. información policial, judicial), tendrá derecho a exigir el reembolso del Importe Pendiente inmediatamente.

El Prestamista podrá considerar terminado el presente Contrato y exigir el reembolso del Importe

Pendiente en el caso de: (i) fallecimiento, (ii) situación de insolvencia del Cliente o (iii) aprobación de un Convenio como solución a un concurso de acreedores, siempre respaldado de la documentación que lo acredita.

- 12-2. En caso de que el Prestamista decida resolver el contrato de Préstamo por la razón expresada en el párrafo anterior, tendrá derecho a recuperar el Importe Pendiente. El cobro se articulará mediante un Pago. En caso de Impago, aplicarán las consecuencias de Impago establecidas en la Cláusula 10.
- 12-3. El Prestamista, ante cualquier sospecha de suplantación de identidad, tendrá derecho a comunicar a la Policía dichas actuaciones colaborando de esta forma en la lucha contra el fraude.
- 12-4. El Contrato se termina automáticamente una vez el Importe Pendiente es igual a 0€, es decir que se ha producido (i) la devolución del Préstamo, (ii) el Pago de los Honorarios y, en su caso, (iii) el Pago de los Costes por Reclamación de posiciones deudoras vencidas.

13. Disposiciones generales

- 13-1. El Prestatario tiene la obligación de informar al Prestamista sobre cualquier cambio en la información proveída en la Solicitud de Préstamo.
- 13-2. El Prestamista tiene el derecho de asignar total o parcialmente su posición contractual a un tercero para que asuma sus mismos derechos. El Prestatario no podrá asignar su posición contractual. Además, en el supuesto de fusión, compraventa, joint-venture, cesión global de activos y pasivos u otra operación societaria, los datos facilitados por el Prestatario pasarán a ser controlados por la sociedad que resulte de dicha operación societaria, para los mismos fines que los aquí especificados salvo que lo imponga la legislación aplicable.
- 13-3. Las Partes manifiestan que en virtud de lo establecido en artículo 3.10 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, el contenido de cualquier comunicación remitida por correo electrónico entre las Partes, remitido mediante un correo electrónico detallado en el Contrato tendrá la consideración de documento firmado electrónicamente por cada una de las Partes y con plena validez y eficacia.
- 13-4. Toda modificación del Contrato así como las notificaciones entre las Partes deberán hacerse por escrito y serán válidas si se efectúan por correo certificado con acuse de recibo, por fax o e-mail en los domicilios mencionados a continuación para cada una de las Partes.

Prestatario: La indicada en la Solicitud de Préstamo

Prestamista: calle Capitán Haya 1, Planta 15, 28020 Madrid

e-Mail: notificaciones@pepedinero.com

Tel: 902 559 439

- 13-5. La invalidez, nulidad o ineficacia de cualquiera de las disposiciones de este Contrato no afectará la validez del resto de este Contrato. Las Partes negociarán de buena fe una disposición válida, legal y eficaz a efectos de sustituir la disposición en cuestión en los términos más similares posibles.
- 13-6. Este Contrato se rige por el derecho español y por el mismo Contrato que el consumidor conoce y acepta previamente a la ejecución del mismo. Las Partes acuerdan someter cualquier conflicto o disputa que se suscite en virtud o con ocasión del presente contrato a la jurisdicción de los tribunales españoles del domicilio del Prestatario, renunciando a otra jurisdicción.
- 13-7. El Prestamista dispone de un Servicio al Consumidor al que podrá dirigirse para quejas o reclamaciones. El Prestamista no está adherido a ningún sistema oficial extrajudicial de resolución de conflictos. Si usted tiene alguna queja o reclamación puede tramitarla enviando un correo electrónico a la siguiente dirección de e-mail info@pepedinero.com o escribir a la dirección postal del Prestamista. La solicitud debe ser por escrito. El Prestamista considerará la queja dentro de 30 días desde la fecha de recibo de la queja por escrito. Si la queja no puede tratarse en ese momento, el Prestamista dentro de este período informará al

Prestatario por escrito de las razones de la negativa. Las partes intentarán llegar a un acuerdo amistoso en caso de que se susciten controversias con ocasión del contrato de préstamo. El Prestamista pone también a disposición del Prestatario el teléfono gratuito siguiente: 900 494 029.

13-8. Este Contrato está sujeto a la supervisión de las autoridades competentes.